

**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**

**ORDENANZA N° 1290/14**

Fontana, 15 de Mayo de 2014.-

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
Municipalidad de Fontana	
PROVINCIA DEL CHACO	
SESION	
HORA	
<b>SALIDA</b>	
19 MAY 2014	09:43A
N° 68-14	LET

**VISO:**

La Actuación Simple N° 102/14 de fecha 15 de mayo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal eleva Copia de Convenio para su aprobación, y;

CASA DE ENTRADAS	
2080	Impreso
Let. A	MAY
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
10-480	

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal eleva copia del Convenio suscripto entre el Instituto de Turismo del Chaco y la Municipalidad de Fontana para su aprobación.

**Que** mediante dicho convenio el Instituto de Turismo del Chaco se compromete a transferir a la Municipalidad de Fontana la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$5000.00), en concepto de aporte institucional para afrontar los gastos que demandaron la organización y realización de los Carnavales Federales de la Alegría 2014.

**Que** el tema ha sido debidamente analizado, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 10/14, de fecha 15/05/14, según consta en Acta N° 1/14.-.

**PORELLO:**

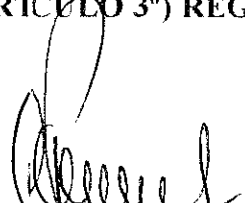
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

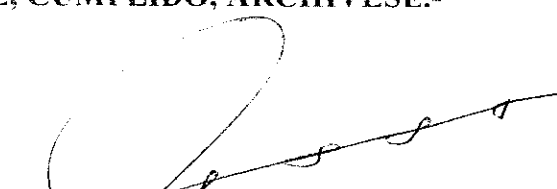
**ARTICULO 1°) APROBAR** el Convenio suscripto entre el Instituto de Turismo del Chaco y la Municipalidad de Fontana, cuya copia pasa a formar parte integrante como ANEXO I del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gila Gabriela Ración  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RESISTENCIA, 28 FEB 2014

**VISO Y CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 6637 se crea al Instituto de Turismo del Chco como Organismo responsable del desarrollo, calidad y promoción turística.

Que por Ley N° 6638 se establece el Plan Chaco Explora 2015 como política pública del Estado Provincial en materia turística;

Que una de las actividades centrales del Instituto es la promoción del Destino Chaco, que se efectúa, entre otras acciones, a través de la participación en Fiestas y Eventos Locales y Regionales contemplado en el Chaco Explora 2015, Programa 14 Promoción con el Turista Proyecto 56;

Que el gobierno nacional a revalorizado los Carnavales en materia turística y considerando que los mismos son de carácter Federal, ha establecido los feriados a tal fin como un tiempo de encuentro y fiesta popular que se encuentra dentro del Programa "Argentina, un país con buena gente";

Que los carnavales en la provincia del Chaco constituyen el principal producto turístico estival;

Que el Ministerio de Turismo de la Nación a designado a funcionarios de su área para que participen en la Provincia del Carnaval Federal de la Alería 2014, en su cuarta edición a realizarse en las localidades de, Fontana, Puerto Tirol y Colonia Benítez;

Que, actividades de esta índole contribuyen a posicionar a la provincia del Chaco como un destino turístico de Interés, promocionar su cultura y mejorar el conocimiento del turismo sustentable;

Que de acuerdo a lo mencionado anteriormente, es intención del Instituto de Turismo del Chaco que a través de la colaboración recibida desde el Ministerio de Turismo de la Nación, se atiendan los gastos que demanda la organización y promoción de los carnavales Chaqueños a fin de fortalecer y desarrollar este producto, ya que en muchas ocasiones estos gastos son imposibles de atender con los recursos normales y habituales de los Municipios;

Que debido a ello es necesario otorgar una asistencia no reingrable a las Municipalidad de Fontana, Puerto Tirol y Colonia Benítez a fin de atender dichos gastos;

Que dichos Municipios serán los responsables de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y autoridades que así lo requieran;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

ESOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE C. MEZA  
Dpto. Gestión Administrativa  
INSTITUTO DE TURISMO  
DEL CHACO

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Lic. José Ignacio Saife  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE TURISMO  
DEL CHACO

Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



PROVINCIA EL CHACO  
INSTITUTO DE TURISMO  
DEL CHACO

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorícese a la Dirección de Administración del Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco a transferir por única vez una asistencia no reintegrable a las Municipalidades de Fontana, Puerto Tirol y Colonia Benítez, consistente en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) a cada una, con el objeto de atender los gastos de organización, logística y fortalecimiento de los Carnavales Federales de la Alegría 2014 desarrollados en dichas localidades.

**ARTICULO 2º:** Serán las Municipalidades de Fontana, Puerto Tirol y Colonia Benítez las responsables de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas y autoridades que así lo requieran, estableciéndose este término por Convenio de Cooperación Institucional.

**ARTICULO 3º:** Apruébese el Modelo de Convenio de Cooperación Institucional, que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución, los que serán refrendados por la autoridad máxima de las Municipalidades de Fontana, Puerto Tirol y Colonia Benítez respectivamente, y el Presidente del Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco.

**ARTICULO 4º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse partida presupuestaria de la Jurisdicción 42 - Instituto de Turismo del Chaco, Programa 11- Promoción Turística, Actividad 2 - Promoción Destino Chaco, por fondos transferidos desde el Ministerio de Turismo de la Nación.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese, dese al Registro del Instituto de Turismo del Chaco y archívese.

RESOLUCION Nº: 17

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE C. MEZA  
Pto. Gestión Administrativa  
INSTITUTO DE TURISMO  
DEL CHACO

Gda. Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Lic. José Ignacio Saife  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE TURISMO  
DEL CHACO

Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



ANEXO I, A LA RESOLUCION N° 17

**MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**

---Entre la Municipalidad de Fontana, representada en este acto por su Intendente, don Antonio José Rodas, DNI N° 14.404.299, con domicilio en 9 de Julio 520 de dicha localidad, en adelante, "**La Municipalidad**" y el Presidente del Instituto de Turismo del Chaco, Licenciado José Ignacio Saife, DNI N° 27.410.341, con domicilio en Av. Armiento N° 1675 de la ciudad de Resistencia, en carácter de Presidente del Instituto de Turismo del Chaco, según Decreto N° 81/11; en adelante "**El Instituto**"; acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional en el marco del Programa Nacional "Argentina, un país con buena gente"; para la organización de los Carnavales Federales de la Alegría 2014, en su cuarta edición, desarrollados dentro de esta Provincia, en esta localidad durante los días 28 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo de 2014.

**Primer:** "**El Instituto**" se compromete a transferir a "**La Municipalidad**", la suma de esos Cincuenta Mil (\$50.000,00), en concepto de aporte institucional para afrontar los gastos que demande la organización y realización de los Carnavales Federales de la Alegría 2014, en su cuarta edición.

**Segundo:** "**La Municipalidad**" se compromete a emitir recibos de recaudación al momento de la acreditación efectiva de los fondos.

**Tercero:** "**La Municipalidad**" será la responsable de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas y todo organismo que así lo requiera.

**Cuarto:** Para cualquier tipo de controversia y/o dudas en la interpretación del presente, todas las partes se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---En prueba de conformidad, se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2014, en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco.

COPIA DEL ORIGINAL

JORGIVC MEZA  
 Director Gestión Administrativa  
 INSTITUTO DE TURISMO  
 DEL CHACO

Lic. José Ignacio Saife  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO DE TURISMO  
 DEL CHACO

Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana